

RESOLUCION No 1832= 11 DIC 2018

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2012 se celebró el convenio No. 2012-0463, código contable **12-1786**, entre la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**, mediante el cual se constituyó y reguló un Fondo Educativo en Administración denominado “**FONDO EN ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO PARA ESTUDIOS AGR-ICETEX**”, destinado a el otorgamiento de créditos 100% condonables para los funcionarios de la Auditoría General de la República, para educación formal y no formal, siempre y cuando el beneficiario obtenga el título otorgado para el programa y continúe prestando sus servicios a la administración pública. Los recursos del Fondo se destinarán para la financiación de hasta el 100% por concepto de matrícula, certificada por la Institución Educativa, garantizando las cohortes, acorde con el Reglamento Operativo del Fondo. En todo caso **EL CONSTITUYENTE** será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

Que mediante modificatorio No. 3 del 24 de marzo de 2017 de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio no. 2012-0463 quedara así: **CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDAD:** Con cargo al presente convenio de Fondos de Administración se destinarán recursos al otorgamiento de créditos 100% condonables para los funcionarios de la Auditoría General de la República, para educación formal, y educación para el trabajo y el desarrollo humano (no formal), siempre y cuando el beneficiario obtenga el título otorgado para el programa y continúe prestando sus servicios a la Administración Pública. Los recursos del fondo se destinarán para financiación de hasta el 100% por concepto de matrícula, certificada por la Institución Educativa, garantizando las cohortes, acorde con el Reglamento Operativo del Fondo. En todo caso, **EL CONSTITUYENTE** será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente convenio, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por las siguientes personas: a) Auditor General de la República o su delegado, quien lo presidirá. b) El Secretario General del CONSTITUYENTE, c) El Director de Recursos Financieros del CONSTITUYENTE, d) El Director de Talento Humano, e) El Asesor de despacho del CONSTITUYENTE, f) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o quien haga sus veces o su delegado y los funcionarios que considere técnicamente importantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** Serán Obligaciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: **7) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza”.**

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 18 de agosto de 2015 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO – REQUISITOS DE CONDONACION DEL CRÉDITO:** Los créditos otorgados con carga al FONDO serán condonables por el 100% en cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del beneficiario:

- a) Merito Académico y
- b) Prestación de servicios

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Secretario General, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuada por el Comité Capacitación y

RESOLUCION No 1832 = 11 DIC 2018

Estímulos, según conste en el Acta respectiva, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el beneficiario y en cumplimiento de los requisitos.

Que mediante oficio radicado No. 2018365365-R la Directora de Talento Humano de la Auditoría General de la República de Colombia Adjunta Resolución Ordinaria No. 0317 de 2018 por la cual se modifica la Resolución Ordinaria No. 0070 del 29 de enero de 2018, "EL Secretario General de la Auditoría General de la República autorizó la condonación de los tres (3) créditos otorgados a los funcionarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el convenio y en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2811611	51565074	GARCIA CORREAL AMPARO	9.685.803,00
2	2537708	79449466	BARRERA BERNAL LUIS ALEJANDRO	10.000.000,00
3	2772970	41912923	LONDONO ROJAS MARTHA LILIANA	10.000.000,00
VALOR TOTAL A CONDONAR				\$ 29.685.803,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$29.685.803,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1786 91002 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 11 DIC 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	07-12-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	07-12-2018
Revisión	Fior Milena Bernal Tarquino	Ejecutiva de cuenta	<i>[Firma]</i>	10/12/2018
Revisión	María del Pilar Giraldo Giraldo	Apoyo a la Coordinación Fondos - VFA	<i>[Firma]</i>	10/12/2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>[Firma]</i>	10-12-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.